

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Veintinueve (29) del año dos mil Veintidos (2022).

REF. PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 2019-00004-00
DEMANDANTE. ISMAEL HENANDEZ VALERO Y BLANCA CECILIA CANDRO.
DEMANDADO. IGNACIO JUTINICO Y OTROS.

Visto el informe de Secretaría y con el fin de poder continuar con el tramite previsto en el articulo 375. Num. 7. Inciso final del C.G.P, se hace necesario la inscripción de la demanda, por lo que se requiere a la parte demandante el cumplimiento de este acto tal como se ordenó en el oficio No. 1.100 de fecha noviembre 4 de 2021.

Por Secretaría procedáse al emplazamiento ordenado en auto que admitió la demanda de fecha Octubre 1° de 2019, Numerales segundo, Quinto y Octavo, en la forma prevista en el articulo 108 del C.G.P Y ART. 10 DEL DECRETO 806 DE 2020, esto s, a través del registro Nacional de personas empleadas.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

046 30 MAR 2022